RESOLUCIÓN No 026
(22 DE MAYO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO No. CRE-032-2026"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No 386 del 2020 y las atribuciones que le confiere el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de mayo del 2026, mediante Resolución No. 023 de la presente dependencia, se justificó adelantar el proceso competitivo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad con el objetivo de celebrar un convenio de asociación para *"*AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; PARA ENSEÑAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES A MANEJAR DE MANERA ADECUADA SU TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS, AFIANZANDO ASÍ SUS VALORES*".*

2. Que ese mismo día, la entidad territorial publicó el Proceso de Competitivo en SECOP II con el radicado No. CRE-032-2026.

3. Que el día 15 de mayo de 2026, dentro del término previsto por el cronograma el proceso de selección, la entidad recibió una (1) propuesta por la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA.

4. Que el dia 21 de mayo del 2026 el comité evaluador profirió informe de verificación preliminar en el que concluyó:

"CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit No 901186943-7 representada legalmente por FERNANDO CORTES ALLISTER, CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y en la evaluación de los criterios de asignación de puntaje, obtuvo un total de 800 PUNTOS. En consecuencia, SE RECOMIENDA al delegatario contractual ADJUDICAR el Convenio de Asociación a dicho proponente por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($138.817.300), distribuidos así: el Municipio entregará en especie SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($71.967.300) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entregará en especie SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.850.000), representados en diferentes ítems del presupuesto"

5. Que la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA al momento de presentar la propuesta allego carta de compromiso de aportes en especie SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.850.000).

6. Que por lo anterior, a través del presente acto administrativo se adjudicara la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA el convenio de asociación resultante del proceso competitivo No CRE-032-2026,

RESOLUCIÓN No 026
(22 DE MAYO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO No. CRE-032-2026"

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit No 901186943-7 representada legalmente por FERNANDO CORTES ALLISTER para la suscripción del Convenio de Asociación en el marco del Proceso Competitivo No. CRE-032-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; PARA ENSEÑAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES A MANEJAR DE MANERA ADECUADA SU TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS, AFIANZANDO ASÍ SUS VALORES" por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($138.817.300), distribuidos así: el Municipio entregará en especie SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($71.967.300) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entregará en especie SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.850.000)**,** representados en diferentes ítems del presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de esta resolución a través de la plataforma Secop II, en el link del Proceso Competitivo No. CRE-032-2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cartago a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

ANGÉLICA MARÍA AGUIRRE TORO.
Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana

Proyectó: Juan Nicolas Alzate Gonzales, Asesor Externo
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico